

Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras de la primera etapa, levantándose el acta en la que consten el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia realizadas y los nombres de los productores que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

6.ª El agua que se concede no podrá ser utilizada en usos distintos del abastecimiento y habrá de ser suministrada en perfectas condiciones de potabilidad, a cuyo fin el concesionario queda obligado a establecer por su cuenta las necesarias instalaciones de corrección y depuración y a ampliarlas o perfeccionarlas en cualquier momento en que la Administración lo ordene por motivos sanitarios.

7.ª A efectos de lo establecido en la anterior condición el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta autorización un proyecto de las instalaciones correctoras y depuradoras de las aguas de este aprovechamiento para que en todo momento resulten potables química y bacteriológicamente. Las obras de este proyecto, que habrá de obtener la aprobación de la Comisaría de Aguas, deberán ser ejecutadas y su utilidad deberá ser comprobada, antes de la explotación, mediante análisis de las aguas tratadas, que será realizado por laboratorio oficial, y unidos al acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª El concesionario conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de filtraciones que puedan ocasionar pérdidas de agua y prestará la debida atención al funcionamiento de las instalaciones depuradoras para asegurar su eficacia.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

11. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras y aprovechamientos autorizados, quedando obligado a su indemnización.

12. El concesionario se abstendrá de verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras y situados indebidamente.

13. Queda obligado el concesionario al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras que regulen el régimen de la corriente aprovechada y sean realizadas por el Estado.

14. En el caso en que se pretenda establecer tarifas para el suministro de las aguas de esta concesión a particulares, las tarifas concesionales deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, a instancia del concesionario, quien presentará al efecto el correspondiente estudio económico justificativo de dichas tarifas.

15. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica e iluminación de las estaciones del trayecto de Madrid-Aranda de Duero del ferrocarril de Madrid a Burgos. Capítulos III y IV».**

Por Orden ministerial de 9 de marzo de 1966 ha sido resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (SICE) las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica e iluminación de las estaciones del trayecto de Madrid-Aranda de Duero, del ferrocarril de Madrid a Burgos. Capítulos III y IV», objeto de concurso-subasta, por el importe de 15.922.221,65 pesetas, que produce una baja de 13.563.374,01 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllas.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la construcción de los kilómetros 18,502 al 25,113 de la carretera C-424, de Almadén a Puertollano, en término municipal de Almodóvar del Campo (anejo de Fontanosas).**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza» de esta capital los días 12, 15 y 8 de octubre de 1965, respectivamente, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la construcción de los kilómetros 18,502 al 25,113 de la carretera C-424, de Almadén a Puertollano, en término municipal de Almodóvar del Campo (anejo de Fontanosas); transcurrido el plazo de quince (15) días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación contra la misma, y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

Primero.—Elevar a definitiva dicha relación publicada en los sitios y formas señaladas, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

Segundo.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y en el diario «Lanza» de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—1.412-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Contratación y Asuntos generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Saneamiento de Benirredá (Valencia)» a don Vicente Martínez Lorente**

Esta Jefatura de Contratación y Asuntos Generales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1965, con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de saneamiento de Benirredá (Valencia) a don Vicente Martínez Lorente en la cantidad de 483.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7370413144 respecto al presupuesto de contrata de 655.322,82 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Jefe, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Almusafes, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata».**

Esta Jefatura Regional, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto señalar el día 19 del próximo mes de abril para proceder, correlativamente y desde las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Almusafes, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento del terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sin perjuicio de su reglamentaria publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, así como de su exposición en el tablón de edictos del mencionado Ayuntamiento, el presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así

como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiere adolecer la relación aludida—ya mediante escrito dirigido a esta Jefatura, sita en Camino Real de Madrid, número 76, o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Valencia, 25 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—1.482-E.

Relación que se cita

Parcela	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable — m <sup>2</sup>
1	D. Adolfo Benaches .....	San Roque, 125. Silla .....	N., Venta de Ferrer; S., camino; E., Salvador Castro y otro, y Oeste, C. N. 332 .....	294,40
2	D. Casimiro Zaragoza Simeón.	Valencia, 2. Silla .....	N., camino; S., Joaquín Monserrat; E., Salvador Castro, y O., C. N. 332 .....	96,80
3	D. Joaquín Monserrat Folch ...	José Antonio, 6 Almusafes .....	N., Casimiro Zaragoza; S., Teodoro Gil; E., camino, y O., C. N. 332.	37,00
4	D. Alfonso Pastor Galbañón ...	Conde Altea. 19. Valencia .....	N., acequia; S., acequia y camino; E., C. N. 332 y O., el mismo .....	191,20
5	D. Alfonso Pastor Galbañón ...	Conde Altea. 19. Valencia .....	N., acequia y camino; S., el mismo y camino; E., C. N. 332, y O., el mismo .....	324,00
6	D. José Dalmau Ciscar .....	Avda. Caudillo, 40. Paiporta ...	N., Obras Públicas; S., acequia; Este, C. N. 332, y O., carretera Alcira .....	417,60
7	D. <sup>a</sup> Josefa Iborra Folgado .....	San Cristóbal, 5. Almusafes ...	N. y S., acequia; E., C. N. 332, y Oeste, el mismo .....	96,00
8	D. José Pons Folch .....	Quevedo 5. Silla .....	N., acequia; S., Rafael Fortuny; Este, C. N. 332, y O., el mismo .....	387,20
9	D. Rafael Fortuny Serra .....	Gral. Aranda, 2. Silla .....	N. y S., José Pons Folch; E., C. N. 332, y O., el mismo .....	361,60
10	D. José Pons Folch .....	Quevedo, 5. Silla .....	N., Rafael Fortuny; S., canal del Cardenal; E., C. N. 332, y O., el mismo .....	220,00
11	D. <sup>a</sup> Amparo Grau Dechent .....	José Antonio, 50. Almusafes ...	N., José Pons Folch; S., acequia y camino; E., C. N. 332, y O., el mismo .....	580,00
12	D. Teodoro Gil Santa Isabel ...	Avda. Generalísimo, número 23. Sollana .....	N., Joaquín Monserrat Folch; Sur, José María Planells Rodrigo; Este, el mismo, y O., C. N. 332 .....	148,00

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, "San Francisco", de Villagarca de Arosa (Pontevedra), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental y Autorización Superior, del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «San Francisco», establecido en Villagarca de Arosa (Pontevedra), calle de Edelmiro Trillo, número 15;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 2 de diciembre próximo pasado informa que el colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Santiago, en 7 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 19 de enero de 1966 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido colegio en la categoría de Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953;

Considerando que el Decreto de Reconocimiento de Grado Elemental ha sido aprobado en el Consejo de Ministros con fecha 25 de febrero de 1966.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «San Francisco», de Villagarca de

Arosa (Pontevedra), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Saturnino Alonso Vega.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Saturnino Alonso Vega,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña María del Carmen Fernández del Campo y Mcdam.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María del Carmen Fernández del Campo,